

Gobierno Regional del Callao

CHRISTIAN SMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Permite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000111

Callao, 10 FEB 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Informe N° 233-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 09 de Febrero de 2015, contando con el visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411–Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, provenientes de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 353-2014-EF de fecha 24 de diciembre del 2014 se autorizó un transferencias de Partidas para el Presupuesto del Gobierno Regional del Callao para la Implementación del Mecanismo de Ventanilla Única en el Marco del Proceso de Formalización de la Actividad Minera por el importe de S/.183,211.00 nuevos soles, y que corresponde a recursos transferidos del Ministerio de Energía y Minas;

Que, con el Memorándum N° 233-2015-GRC/GRPPAT-OPT, se informa que mediante la Directiva N° 008-2014-EF/51.01, se emite disposiciones para la conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Año 2014, donde establece el plazos de conciliación, así como se determina el periodo de Regularización, de conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley N°29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010;

Con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2014, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 183,211.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

MONTO
 (En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
 Unidad Ejecutora : 001 REGION CALLAO
 Fuente Financiamiento : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.	Donaciones y Transferencias Corrientes	183,211.00
1.4.1.3	De otras Unidad de Gobierno	183,211.00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	183,211.00

TOTAL INGRESOS

183,211.00

=====

EGRESO

MONTO
 (En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : **Instancias Descentralizadas**
PLIEGO : **464 Gobierno Regional del Callao**
 Unidad Ejecutora : 001 Región Callao
 Categoría Presupuestal : 9002 Acciones Presupuestaria que no Resultan en Productos
 Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000778 Formalización del Pequeño Productor Minero y Pequeño Minero Artesanal
 Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Gastos Corrientes
 2.3. Bienes y Servicios 51 748.00

Gastos de Capital
 2.6. Adquisición de Activos no Financiero 131 463.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **183,211.00**

=====

TOTAL PLIEGO

183,211.00

=====



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y, a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Regístrese y comuníquese.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JOSE RIVERA RIVERA
(E) Secretario del Consejo Regional del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

